

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 125 de octubre 11 de 2023,
quedó notificado el presente auto.

MARÍA CONSTANZA RAMÍREZ PALACIOS
Secretario

Auto No. 1461
Radicación No. 76-130-40-89-001-2023-00349-00
Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Cuantía MENOR
Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. 899.999.284-4
notificacionesjudiciales@fna.gov.co
Apoderado PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con la cédula de
ciudadanía N°1.026.292.154 T.P. del Consejo S.J. N°315.046
notificaciones@verpyconsultores.com
Demandado LUZ DARY GIRALDO ROMAN identificada con la cédula de ciudadanía
N°66.815.598.
luzdarygiraldoroman1@hotmail.com

Ciudad y fecha Candelaria V., octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede recibido electrónicamente, la parte demandante solicita el retiro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR** Cuantía presentado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4** en contra de **LUZ DARY GIRALDO ROMAN** identificada con la cédula de ciudadanía **N°66.815.598**, y teniendo en cuenta que la medida cautelar no ha sido notificada es posible dar aplicación al artículo 92 ídem del C.G.P., pues la solicitud presentada está llamada a prosperar.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA**,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR Cuantía presentado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4 en contra de LUZ DARY GIRALDO ROMAN identificada con la cédula de ciudadanía N°66.815.598, conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, sin necesidad de desglose por haberse radicado de manera virtual.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FABIAN VARGAS OSORIO
Juez

Lmgp

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f9a0ffc61ea6c57ad45a50c3de013d230b26a3397aa5e79a93304fc15f6310**

Documento generado en 09/10/2023 04:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>